



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

7773

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombran Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos de acceso para la provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 25 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 11 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 64/2010, de 14 de mayo, ha resuelto nombrar Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios a los candidatos que a continuación se relacionan:

Don Hugo Capellá Miternique, con NIF 38117888B, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Geografía Humana, adscrita al Departamento de Geografía, en la plaza código 110348.

Don Pedro Guijarro Fuentes, con NIF 26472708F, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Lengua Española, adscrita al Departamento de Filología Española, Moderna y Clásica en la plaza código 081240.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contenciosos-Administrativo competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Palma, 11 de julio de 2017

El Rector,
Llorenç Huguet

